RESOLUCIÓN N°042
(Enero 30 de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y AC LATIN SOFTWARE SAS PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO, LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN DE BASES DE DATOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo **2.2.1.2.1.4.1.** del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (…)"*

Que el artículo 209 ibidem prevé que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

El artículo 339 el inciso segundo establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".* En atención a lo anterior, el Municipio de Tenjo elaboró y adoptó mediante el Acuerdo No.004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 *"**AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO"***

La Constitución Nacional, en su artículo 48, establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social (Ley 516 de 1999).

La Ley 968 de 2005, en sus artículos 10 y 11, establece que el Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social.

Que el Municipio de Tenjo adoptó mediante Acuerdo No.004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO" en el cual se encuentra en el EJE IV "TRANSFORMACIÓN SOCIAL" que contempla los programas de: Programa Inteligente para la Excelencia Educativa de Tenjo (PIEET), Salud Pública Inteligente e Innovador, Renacimiento Inteligente Cultural de Tenjo (RICTE), Es el Tiempo de Tenjo Activo, Es el Tiempo de las Acciones Integrales de la Infancia, Adolescencia, Mujeres Avanzando y Progresando, Protección Social y Bienestar para los Adultos Mayores (PROSOBAM), Programa Inteligente de Asistencia a la Juventud, Es el Tiempo de la Inclusión, Es el Tiempo de las Familias Tenjanas. SUBPROGRAMA: Prestación de Servicios y Aseguramiento, Es el tiempo de la innovación en la Salud Pública, Es el tiempo de la Vigilancia, Inspección y control con el objetivo de Mejorar la calidad de vida de la comunidad de Tenjo a través del fortalecimiento de diferentes sectores clave, garantizando el acceso equitativo a servicios educativos, de salud, cultura, recreación, inclusión social y reconciliación. META DE PRODUCTO: No. 202: REALIZAR SEGUIMIENTO ANUAL A 3 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL TALENTO HUMANO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.al Municipio *"Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley".*

Que el Municipio de Tenjo, a través de la Secretaría de Protección Social, requiere contratar los servicios especializados para el soporte, mantenimiento, actualización y operación del sistema SICRESUB – Software de Control y Liquidación de

Contratos del Régimen Subsidiado en Salud –, el cual constituye una herramienta tecnológica esencial para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de aseguramiento en salud le imponen la normatividad nacional, los entes de control y la normatividad interna. Esta necesidad responde a la imposibilidad fáctica y jurídica de desarrollar dicha actividad con recursos propios, toda vez que no existe personal de planta con la experticia técnica ni licencias de software para operar un sistema de información especializado que garantice la adecuada depuración, gestión, reporte y validación de la base de datos de afiliados al Régimen Subsidiado.

Dicha contratación se fundamenta en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que contempla la modalidad de contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes, en tanto el software SICRESUB es de propiedad exclusiva de A.C LATIN SOFTWARE LTDA, organización titular de los derechos de propiedad industrial y soporte exclusivo de dicho sistema de conformidad con el certificado expedido por el Ministerio del Interrior Libro 13-17-140 con fecha 17/nov/2006. Por tanto, no existe en el mercado otra empresa habilitada legalmente para proveer, mantener y actualizar esta solución informática.

La necesidad se torna más apremiante si se considera la obligación de mantener actualizada la base de datos de asegurados en salud, conforme a la Resolución 5512 de 2013, la Resolución 1133 de 2021, la Resolución 762 de 2023 y los requerimientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y la Dirección de Aseguramiento del Departamento de Cundinamarca. Estas normas y requerimientos exigen que la administración municipal realice acciones continuas de validación, depuración y reporte de novedades y movilidad de los usuarios, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en los anexos normativos y bajo estándares de seguridad de la información conforme a la Ley 1581 de 2012.

El sistema SICRESUB ha sido utilizado por el municipio de manera continua desde el año 2021 hasta la fecha, permitiendo generar los reportes requeridos por los entes de control, ejecutar acciones de vigilancia sobre las EPS autorizadas y la IPS pública del municipio, y facilitar la identificación de posibles casos de elusión de aportes, conforme a las funciones que le atribuye el artículo 44.2.4 de la Ley 715 de 2001. La Secretaría de Protección Social ha evidenciado que la continuidad en el uso de este software, con el correspondiente soporte técnico, mantenimiento y actualización por parte del titular exclusivo, garantiza eficiencia operativa, confiabilidad técnica, trazabilidad de la información y confidencialidad en el tratamiento de los datos personales, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Que, con el fin de dar cumplimiento a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, se considera necesario y conveniente celebrar un contrato de prestación de servicios con AC LATIN SOFTWARE SAS corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO, LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN DE BASES DE DATOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.**

Que el municipio de Tenjo cuenta con los recursos para ejecutar el correspondiente contrato, dentro de la vigencia 2025, por la suma **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000),** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000294** de fecha **14/01/2026**.

No. de CDP	2026000294	**Fecha**	14/01/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
GI041903015202 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACION	$10.400.000	$10.400.000
		TOTAL	**$10.400.000**	**$10.400.000**

Que el presente acto administrativo se expide de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)",*

Que, en mérito con las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la procedencia de la modalidad de contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios entre **EL MUNICIPIO DE TENJO** y **AC LATIN SOFTWARE SAS** cuyo objeto corresponde al **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO, LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN DE BASES DE DATOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000),** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**2026000294** de fecha **14/01/2026**

ARTICULO TERCERO: Que el plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Para la ejecución del contrato, **AC LATIN SOFTWARE SAS** deberá cumplir con las obligaciones y requisitos señalados en los estudios previos, los cuales podrán ser consultados a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO*:* La presente resolución rige a partir de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído. En consecuencia, no ordena la contratación bajo la modalidad de contratación directa de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar.

ARTÍCULO SEXTO: **PUBLICAR** la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal de Tenjo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Daniel David Rojas Hernández	Daniel Antonio Ayala Mora	Liliana Romero Morales
Cargo:	Contratista – Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Asesor Jurídica Externo - Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales
Fecha:	Enero de 2026	Enero de 2026	Enero de 2026